DOCUMENTO RESUMEN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMENSILLA

Promueve/interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Asistencia Técnica Gestea

Redacción: mayo 2022.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	2/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

DOCUMENTO RESUMEN

INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMENSILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	3/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

ÍNDICE GENERAL

1. ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN 6

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL PGOU 6

1.2 EQUIPO REDACTOR 6

2. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 9

2.1 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL 9

2.2 SÍNTESIS Y VALORACIÓN GLOBAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 9

3. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE ORDENCIÓN URBANÍSTICA 21

3.1 CLAVES AMBIENTALES INTEGRADAS Y ASUMIDAS POR EL PLAN 21

4. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE 33

4.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA 33

4.2 MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 34

5. RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN 41

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	4/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	5/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

1. ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación (planes, programas y estrategias) en el territorio, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen una incidencia directa y solapada en el territorio.

La coordinación entre la Evaluación Ambiental Estratégica y el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla, presenta al menos dos roles: la casación administrativa de las tramitaciones ambientales y urbanísticas; y la verdadera razón por la que se lleva a cabo la evaluación ambiental, es decir, la asunción e integración de los aspectos ambientales en el documento de planeamiento general y su desarrollo.

El objeto de este Documento Resumen es elaborar un libro de fácil comprensión evitando el argot técnico y también dar respuesta a los dos aspectos anteriores, centrando su alcance en la casación de los procedimientos administrativos y en qué medida se ha producido la integración de los aspectos ambientales en la propuesta definitiva de la propuesta del nuevo Plan.

El contenido y estructura es la siguiente:

a) Integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan General de Ordenación Urbanística
b) Resumen del Estudio Ambiental Estratégico
c) Adecuación del Estudio Ambiental Estratégico al Documento de Alcance
d) Resultado de las consultas y su consideración en el nuevo Plan.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL PGOU

La propuesta del Plan General urbanístico se hace a iniciativa del Ayuntamiento de Almensilla y se tramitará por el mismo Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

1.2 EQUIPO REDACTOR

La redacción del Documento Resumen corresponde a la consultora Gestión Territorial y Ambiental SL, (Gestea) bajo la dirección técnica de Damián Macías Rodríguez, Dr. en Arquitectura y Ldo. en Geografía.

— Nombre de la sociedad: Gestión territorial y ambiental SL.
— Sede Social y fiscal: Calle Santa María del Mar, 4. Urb. Valdemar. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	6/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

II RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	7/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	8/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

2. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

2.1 LOS CONTENIDOS DEL PLAN Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL

El nuevo Plan de Almensilla se asienta en tres bases que justifican que la corporación municipal acometa la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla. La **carencia de suelo residencial**, aún en la coyuntura actual, Almensilla no cuenta con una bolsa importante de viviendas vacías como sucede en la mayor parte de la corona metropolitana de Sevilla; la **ausencia de una estructura general y orgánica** clara en el municipio; y, por último, **la necesidad de adaptación** a los criterios formulados en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) y, especialmente, el desarrollo de las Áreas de Oportunidad contenidas en dicho documento.

Las previsiones de crecimiento planteadas en las Normas Subsidiarias que preceden al presente PGOU, con la excepción de algún sector no desarrollado, se materializaron con rapidez, de manera que la capacidad para incorporar suelos al proceso urbanizador quedó pronto agotada, utilizándose mecanismos alternativos para la promoción fundamentalmente de vivienda de protección pública, a través de sucesivas modificaciones parciales de las Normas Subsidiarias de 1993. Por otra parte, a corto-medio plazo Almensilla contará con aspectos sobrevenidos que incrementarán la necesidad potencial de suelos residenciales, tales como la ejecución de la ronda metropolitana SE-40 o el desarrollo urbanístico de una importante superficie prevista en el POTAUS (Área de Oportunidad E-5) para la ejecución de un Parque Empresarial con acceso directo desde la citada ronda.

2.2 SÍNTESIS Y VALORACIÓN GLOBAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Las ciudades han sido desde sus orígenes centros de innovación económica, política, urbanística, cultural y social, nutridos por flujos crecientes de población que buscan en las urbes oportunidades laborales y de negocio y, en definitiva, mejores condiciones de vida. La capacidad de absorción de población de las ciudades ha demostrado ser enorme, si bien hoy no son pocas las que se encuentran en un punto de inflexión en lo que a sostenibilidad y ganancias de bienestar se refiere.

Las ciudades en la actualidad son sistemas extremadamente ineficientes, que contribuyen en un alto grado a la contaminación global del planeta y utilizan una buena parte de la energía consumida por la humanidad. El impacto de la sociedad occidental en los sistemas naturales se hace cada vez más patente. Es por ello que las ciudades constituyen el espacio donde se generan los mayores problemas ambientales y, a su vez, es donde existe una mayor capacidad para afrontar esta situación de crisis medioambiental y cultural global.

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basada en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis y situación que no es ajena a Almensilla frente a las dinámicas territoriales de corte metropolitano. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en el 2007 y en el 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible y que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	9/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el nuevo marco legal para las actuaciones en la ciudad existente. Con esta nueva Ley, se pretende dotar a las actuaciones en suelo urbano de un régimen jurídico adecuado en el ámbito andaluz, con una mayor flexibilidad de las mismas y removiendo los obstáculos legales que han impedido su viabilidad técnica y económica.

A tenor de lo anterior, a lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se ha insistido en diferenciar las determinaciones que emanan del POTAUS de aquellas propias del nuevo Plan Urbanístico. En este aspecto, todas las alternativas planteadas se posicionan en asumir la planificación de rango superior por motivos de jerarquía territorial y jurídica llegando a la conclusión justificada que la Alternativa 1 es la más favorable desde una visión global de la sostenibilidad.

2.2.1 El territorio y sus valores

De entre los elementos y procesos que construyen el territorio el más distintivo en Almensilla es el suelo y su uso agrícola, que permite diferenciar, dentro de la homogeneidad general del término municipal, tres grandes unidades ambientales: Olivar, Cultivos Herbáceos y Áreas Construidas. Si además se toma en consideración los elementos del medio físico, es posible diferenciar, por su geomorfología y presencia de zonas húmedas, la cuarta unidad: los cauces, entendidos éstos como el lecho del río y su ribera.

Las Unidades Ambientales Homogéneas resultantes del análisis de zonificación aportan al menos 4 grandes unidades conforme se muestra en el siguiente plano:

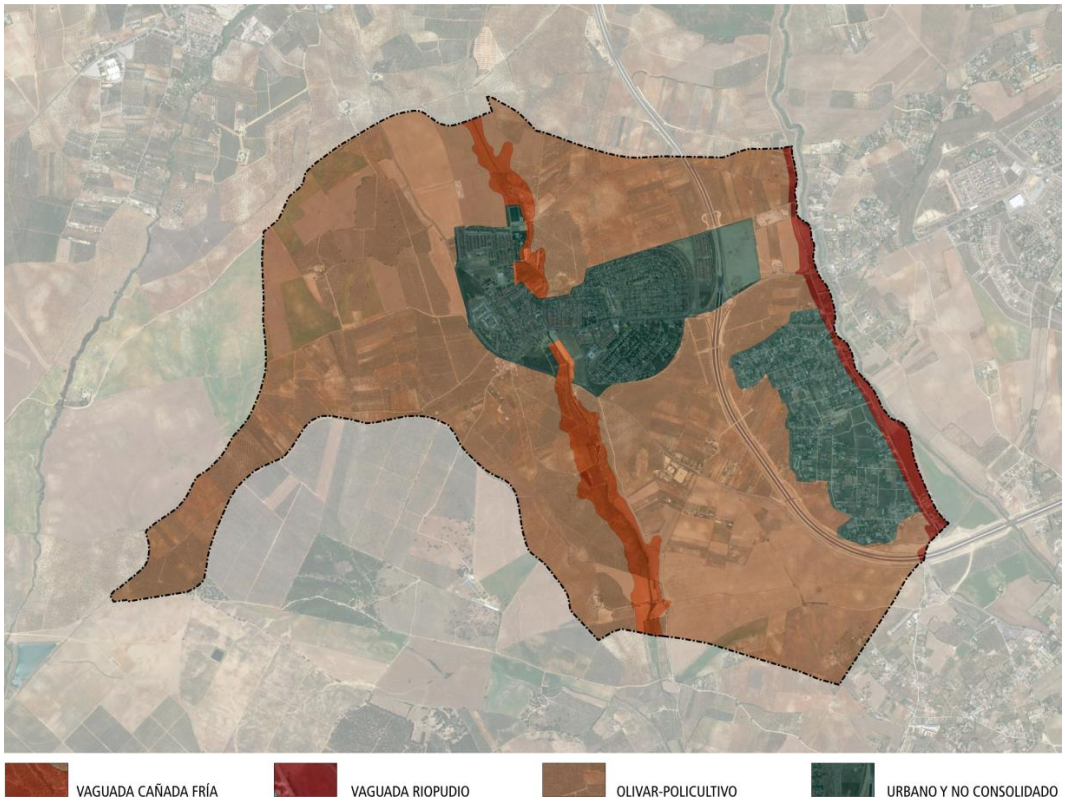

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	10/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Figura 1. Unidades Ambientales Homogéneas. Elaboración propia

El término municipal de Almensilla no comprende espacio que haya sido objeto de protección por legislación específica (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección Ley de Espacios Naturales de Andalucía, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres. (Directiva Hábitats), etc.

No obstante, los límites del ZEC ES6150009 Doñana Norte y Oeste se encuentran próximo al sur del término municipal. De igual modo el espacio declarado Reserva de la Biosfera 604 Doñana se encuentra en la misma situación.

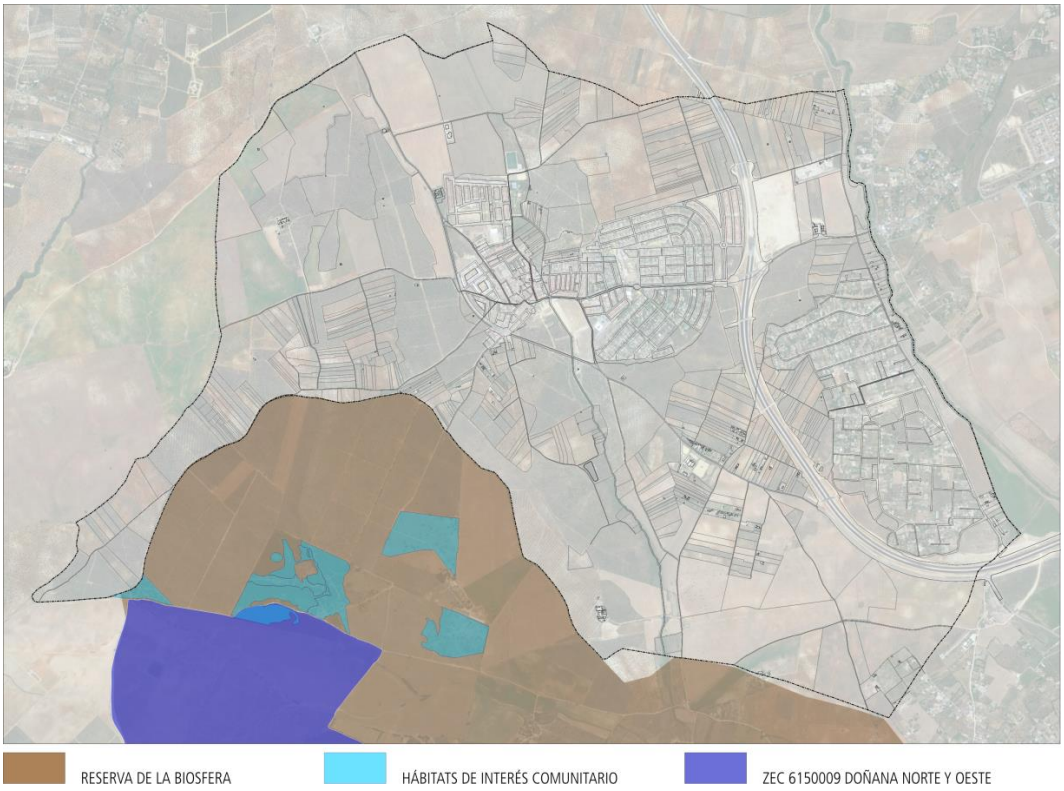

Figura 2. Espacios naturales. Elaboración propia a partir de la base cartográfica de la REDIAM. Junta de Andalucía

Por otra parte, los hábitats de interés comunitario se regulan por la Directiva Hábitats. Se definen como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

— se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	11/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Consultada la última actualización regional y estatal se constata la ausencia de hábitats de interés comunitario entre los límites municipales de Almensilla. Entre los elementos naturales más relevantes en la geografía de Almensilla se encuentran el acuífero, el suelo con uso agrícola y los dos corredores fluviales de Cañada Fría y Riopudio. En su conjunto, el paisaje adquiere una relevancia sustantiva por su carácter rural. Se destacan los siguientes elementos:

Cauces y Riberas Fluviales

La naturaleza de los materiales y la morfología del terreno permiten la presencia de dos pequeñas cuencas hidrológicas pero de importante relevancia ambiental, el arroyo Cañada Fría y especialmente el Riopudio constituyen una auténtica red de drenaje cuyo colector principal es el río Guadalquivir a la altura de Coria del Río.

Más allá de la calidad de las aguas y el caudal seco en época estival, el Riopudio es el elemento natural vertebrador de mayor reconocimiento del Aljarafe norte, profusamente humanizado y olvidado que se encuentra en proceso de regeneración natural y artificial con intervenciones a lo largo de todo su cauce.

Es el elemento que permite la relación entre el norte del Aljarafe y el sur de este con una función de difusión de la biodiversidad a lo largo del territorio por el que transcurre. Ejerce a su vez de equipamiento comarcal entre los municipios ribereños con una función de espacio libre en ambas riberas, zona de encuentro para el fomento de las relaciones entre pueblos y ejerce la función de espacio para actividades ligadas al disfrute de la naturaleza.

La flora asociada a estos arroyos es una vegetación de ribera cuyo estado de conservación, en la mayoría de los casos, no es bueno. Se trata de formaciones vegetales que ocupan tanto las orillas de aguas corrientes como estancadas bien soleadas, puesto que son plantas heliófilas.

Vías Pecuarias

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base dominical en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En la actualidad las vías pecuarias del término de Almensilla se encuentran, en general, en una situación de abandono, pérdida en la práctica de su antigua función como soporte de la trashumancia y faltas de una efectiva protección, lo que ha originado el acoso indiscriminado de algunos de sus tramos por las infraestructuras y cultivos. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	12/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

sostenible del territorio municipal, ya que permite interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían constituirse en soporte de usos recreativos ordenados y ecoturísticos.

Examinándolos tanto a escala municipal como a una escala comarcal, las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades, además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos.

La Consejería de Medio Ambiente ha puesto en marcha el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía cuyo objetivo es el mantenimiento y la protección de este bien patrimonial. El Plan de Recuperación que establece la normativa, plantea una serie de actuaciones como son; la clasificación, deslinde, amojonamiento y en algunos casos la recuperación de las vías pecuarias.

Dentro de las vías pecuarias a destacar en el término municipal de Almensilla se encuentran la Cañada Real de las Islas, Vereda Cañada Fría y Colada de Palomares.

Recursos Acuíferos

Este acuífero se encuentra situado al oeste de la ciudad de Sevilla y en el subsuelo de Almensilla. Coincide, en su mayor parte, con la comarca del mismo nombre que morfológicamente forma una meseta elevada, fácilmente identificable. Alcanza su mayor altitud al norte (Calvario187 m), descendiendo progresivamente hacia el sur, hasta cotas de 10 a 5 metros, donde contacta con el Cuaternario de Marismas. Se corresponde con la Unidad Hidrogeológica 05.50. Es en este punto donde es posible que se conecte con el acuífero Almonte- Marisma (Sistema Acuífero nº 27).

Su superficie de afloramiento es de 350 km2 y sus límites geográficos son: al norte, el contacto con las margas azules y margas arenosas del Mioceno, que constituyen la vega de Gerena; al este, oeste y sur los terrenos aluviales de los ríos Guadalquivir y Guadiamar, respectivamente, y las margas azules miocenas; y, al sur, los terrenos de marismas del Guadalquivir.

La comarca del Aljarafe la integran 21 términos municipales, con una población estable, según censo de marzo de 1991, de unos 170.000 habitantes, incrementada notablemente en época estival.

En cuanto a su hidrología el acuífero se encuentra directamente relacionado en sus límites este y oeste con los cauces de los ríos Guadalquivir y Guadiamar, respectivamente, a los que se dirige un flujo lateral del drenaje superficial. Los arroyos Riopudio y Majaberraque, de carácter estacional y afluentes del Guadalquivir y Guadiamar, respectivamente, discurren de norte a sur en casi toda la longitud del acuífero.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	13/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

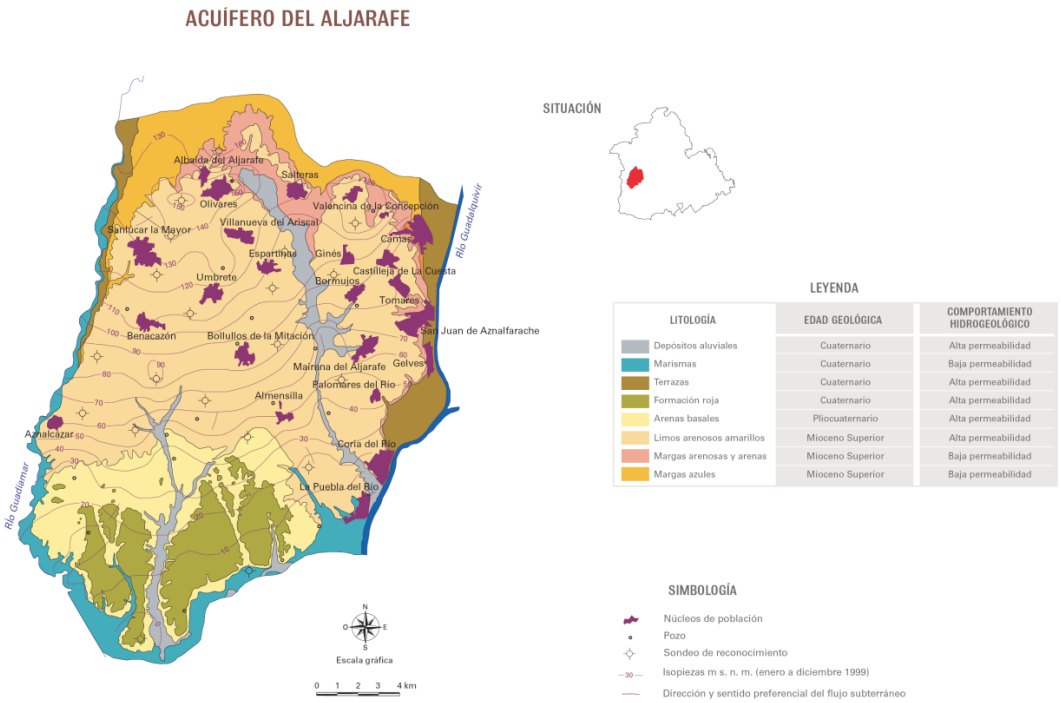

Figura 3. Acuífero del Ajarafe. Fuente: Atlas Hidrogeológico dela provincia de Sevilla. IGME.

El carácter de Almensilla es eminentemente agrícola. Dadas las características edafológicas que posee la zona, además de las físicas, la agricultura se ha orientado hacia el olivar desde tiempos inmemoriales. Existen plantaciones de frutales (higueras) y un cierto aumento del cultivo del naranjo, presentándose algunas veces deficiencias por oligoelementos inducidas por el carácter fuertemente calizo del subsuelo. El establecimiento de nuevas plantaciones está condicionada al alumbramiento de aguas. Si bien muchos de estos suelos no son potencialmente muy fértiles, el manejo adecuado, su proximidad a la capital y las excelentes condiciones climáticas, le dan a esta zona bastante interés.

Suelos y el uso agrícola

Regadío-Huertas

La superficie bajo riego está dedicada en gran proporción a agrios y hortalizas que utilizan agua de pozos en su totalidad. Estos cultivos se ven favorecidos por la ausencia de las heladas en fruta. La superficie media por propietario es de 0,5 Has. Las hortalizas corresponden a pequeñas explotaciones que producen prácticamente de todo, si bien en pequeñas cantidades, por lo que se puede decir que se trata de huertas casi familiares, pero en las que el grado de ocupación es más elevado, cerca del 80 %.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	14/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

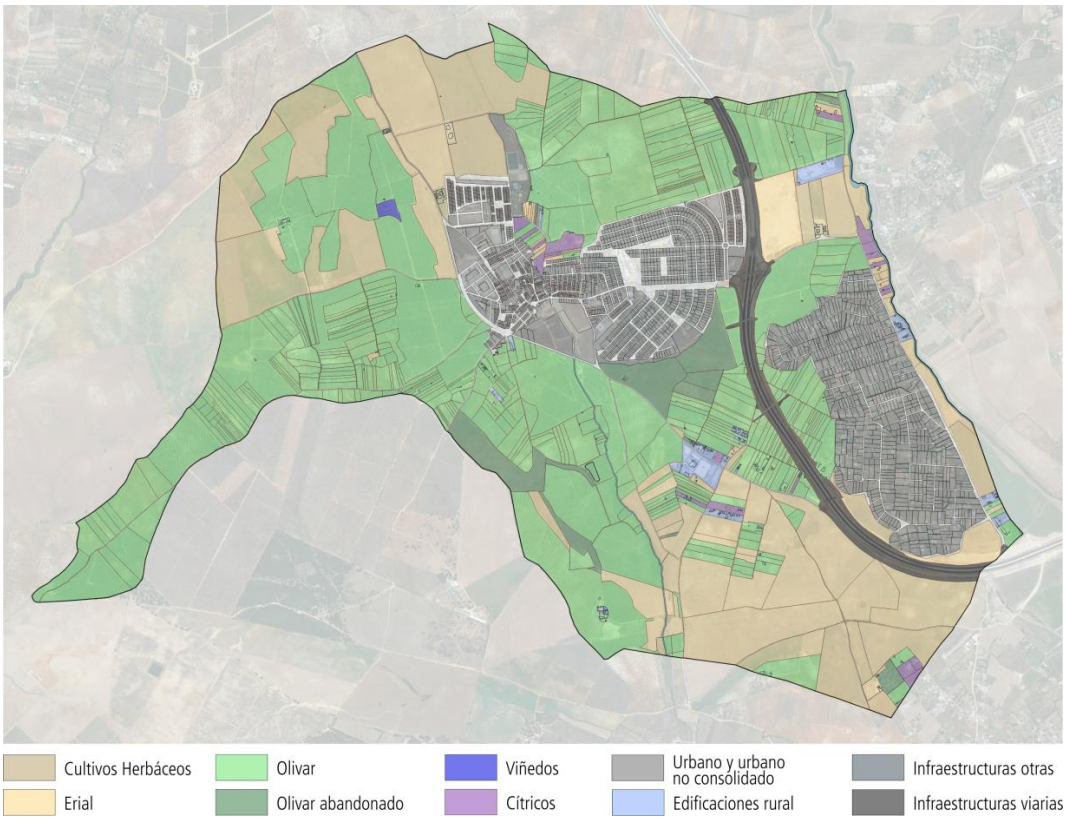

Figura 4. Usos y aprovechamiento del suelo-2016. Elaboración propia a partir del SIOSE

Además de los anteriores cultivos, se han de citar aquellas herbáceas que cubren una escasa superficie (fundamentalmente en la vega del Riopudio) y que son regadas con aguas de pozos. El sistema de riego más empleado es de pie. El de aspersión está teniendo un gran incremento en estos últimos años.

Labor Intensiva Sin Arbolado

Supone la tercera extensión por superficie dentro del término municipal rodeada de grandes masas de olivar. Siguen la alternativa de año y vez con barbecho semillado. Así tenemos que el cereal de invierno está ocupado principalmente por el trigo (52 Has en el censo agrario de 2008), seguido por la cebada (25 Has) que ha ido tomando auge con la contratación directa con fábricas cerveceras. El barbecho lo ocupa principalmente el girasol (52 Has.).

Olivar

El olivar del Aljarafe, aunque muy presionado, es el cultivo más típico de la provincia de Sevilla, siendo apreciada la calidad, y excelente forma y tamaño de fruto que alcanza en esta comarca la variedad de mesa manzanilla, pudiéndose considerar como la zona óptima para esta variedad de verdeo.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	15/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Una gran parte de los olivares (440 Has. totales en el término) son de edad avanzada, aunque existe una significativa representación de plantaciones jóvenes y homogéneas. Gran parte del olivar de verdeo procede de plantaciones directas con material autoenraizado y, en menos casos, procede de injertos sobre arboleda existente de otra variedad, por lo general, verdial. Existen otras variedades con la gordal y zarzaleña.

Existe una clara regresión del olivo, dedicándose a fines no agrícolas, aunque también suceden casos de sustitución por cereal. Las razones hay que buscarlas en las necesidades sociales y económicas y en la poca rentabilidad del sector olivarero de mesa.

2.2.2 La valoración de los impactos y medidas

La valoración de los impactos se ha llevado a cabo en función del momento decisional, es decir, se ha caracterizado la incidencia ambiental según el modelo de ordenación previsto, la fase de construcción y la fase de funcionamiento. Con un carácter detallado se ha valorado por sectores las afecciones provocadas según la magnitud de impacto que provocan en el conjunto municipal.

En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, el Plan de Almensilla intenta reforzar la apuesta por la ciudad compacta y diversificada, donde se pretende evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse del proceso urbanizador. En este contexto, la asunción de las áreas de oportunidad previstas en el POTAUs, ha provocado la divergencia hacia este objetivo señalándose un impacto severo para los sectores con un consumo desproporcionado de suelo. Por su parte, los sectores que inciden positivamente en la regeneración de la ciudad consolidada y los crecimientos armonizados con la dimensión urbanística y territorial de Almensilla presentan con una magnitud positiva y compatible sobre los valores físico-naturales del emplazamiento que ocupa en el Aljarafe.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente son fines específicos del nuevo Plan. A medida que se han constatado los efectos del cambio climático, se supera la biocapacidad del planeta y se acentúa la pérdida de biodiversidad, crece la importancia a nivel local de conservar y poner en valor el capital natural. En Almensilla destacan por su relevancia ambiental la masa acuífera subyacente, los suelos destinados al uso agrícola, el paisaje, y las zonas húmedas de los arroyos Cañada Fría y Riopudio. Es por ello que el Plan intenta que el suelo rústico no afectado por el POTAUS cobre un papel protagonista a nivel comarcal y local, con una visión amplia y en relación con la ciudad. De esta forma se trabajado en que el propio tejido urbano se integrar en el territorio de manera más respetuosa y armónica. A tal efecto, se plantea una gradación en las distintas categorías del suelo rural haciéndolo más accesible bajo el paradigma campo-ciudad.

Se ha valorado positivamente el reto de conseguir un urbanismo más sostenible al pretender transformar el espacio público en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con las necesidades humanas, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Es aquí donde se ha integrado las determinaciones sobre salud derivadas de la Valoración de Impacto en la Salud, los espacios públicos humanizados contribuyen de manera indiscutible, por su función social, como espacios de esparcimiento para las relaciones humanas

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	16/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Siguiendo con la valoración sobre los espacios verdes, la configuración de estos ha jugado un papel primordial en la consecución de la habitabilidad de Almensilla. Por una parte, se ha determinado por parte del Plan el diseño de zonas verdes para que cumplan una función reguladora de las condiciones locales del clima, de sumidero de carbono y de fijación de partículas contaminantes.

Hoy la mayor parte del espacio público está limitado por funciones asociadas el vehículo privado, en este sentido se produce una distorsión sustantiva en la escala local de Almensilla: la presencia de la SE-40 y las dos áreas de oportunidad parece provoca en este espacio del Aljarafe un lugar habitacional y de actividades económicas al servicio de la capital metropolitana. La logística del transporte y los activos empresariales se apoyarán en este sistema de comunicaciones y movilidad regional que escapa a las pretensiones del Plan. El nuevo PGOU apuesta por una reducción de la movilidad motorizada mediante iniciativas tendentes a la diversidad urbana y a la creación de supermanzanas sin vehículos. Por ello, para revertir los hábitos interiorizados en la actual trama urbana, se propone promover en los nuevos sectores un diseño urbano desde los patrones del espacio público, buscando un equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y a la organización urbana y a los espacios orientados al ciudadano y organizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón.

Las medidas correctoras y de vigilancia ambiental se han diseñado siguiendo los patrones establecidos en el capítulo de valoración de impactos, insistiendo con carácter pormenorizado en el establecimiento de medidas correctoras y paliativas por sectores. Hay que señalar el reflejo que tiene el cambio climático tanto en la valoración de los escenarios futuros como en el establecimiento de medidas correctoras.

Entre las medidas implantadas hay que destacar aquellas que deben permitir una mejora de la permeabilidad en la trama urbana a favor de establecer conexiones ecológicas entre ecotonos aislados o separados por infraestructuras o urbanizaciones. También se han diseñado medidas tendentes a la mejora de la esponjosidad de la huella urbanizada para mejorar y ampliar las zonas de recargas activas del acuífero.

Finalmente, el plan de vigilancia ambiental y los indicadores propuestos deben hacer del nuevo PGOU de Almensilla un Plan adaptado a las necesidades ambientales contemporáneas y futuras.

En suma, desde las premisas que tutorizan una sostenibilidad global y en cumplimento de los criterios y objetivos establecidos en materia ambiental y urbanística, la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística se valora ambientalmente compatible.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	17/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	18/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

III INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DEL PGOU

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	19/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	20/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

3. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE ORDENCIÓN URBANÍSTICA

Plantear las bases de un progreso urbano y territorial sostenible requiere una innovación y adaptación de las estrategias urbanísticas que apuesten por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una idea global de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un Plan más real y sustentable.

La redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística ha sido objeto de un proceso coordinado de las determinaciones urbanísticas de carácter legislativo y de diseño con los criterios y objetivos ambientales que emanan de las estrategias y planes encaminados a conseguir actuaciones más ajustadas a la capacidad del territorio.

La integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan se ha basado en la asunción por parte de la ordenación y gestión de los criterios y objetivos ambientales, que, al margen de la normativa de aplicación, han velado por un desarrollo del Plan en el marco de la sostenibilidad. Los aspectos ambientales integrados en el Plan responden a las referencias de las siguientes estrategias:

— Estrategia Territorial Europea
— Estrategia española de sostenibilidad urbana y local
— Estrategia Española de Movilidad Sostenible
— Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
— Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
— Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).
— Estrategia andaluza ante el cambio climático
— Estrategia andaluza ante del Paisaje
— Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
— Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
— Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

3.1 CLAVES AMBIENTALES INTEGRADAS Y ASUMIDAS POR EL PLAN

El nuevo Plan ha asumido la coordinación, la articulación y la subsidiariedad que emana de las estrategias de ámbito supraregional y asumir las incidencias de otras políticas sectoriales, entendiendo el territorio como base para el equilibrio entre regiones diversas. Conforme a la Estrategia Territorial Europea se ha aspirado a entender la importancia de alcanzar un alto grado de colaboración entre las distintas administraciones competenciales con el objeto de perseguir, por igual en todas las regiones de la UE, los objetivos fundamentales de las políticas comunitarias. El marco europeo ha sido por tanto orientación y referencia del Plan de Almensilla y sus autoridades locales en las políticas de desarrollo territorial orientadas a conseguir, un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio mediante la consecución de tres estrategias fundamentales:

- La cohesión económica y social;

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	21/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

- La conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural;
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

3.1.1 Integración del modelo urbano compacto y diverso

En los últimos decenios ha sido habitual contemplar numerosas intervenciones urbanas desplazadas de los núcleos urbanos como forma de crecimiento por agregación o comúnmente denominado en "mancha de aceite". Este modelo ha sido uno de los responsables del aumento de la huella ecológica en Andalucía, donde las infraestructuras y servicios han tenido que ponderarse y con ello ocupar espacios rurales y ecotonos relevantes en el conjunto del territorio.

Este objetivo no escapa de las funciones urbanísticas y territoriales del PGOU, no obstante, se ha pretendido evitar el aumento de la huella ecológica y de su metabolismo urbano. Si tenemos en cuenta las necesidades básicas en el nuevo Plan, es decir, sin la asunción de las áreas de oportunidad del POTAUS, se ha conseguido completar un modelo de intervención compacto, equilibrado y acorde con las tipologías edificatorias existentes en Almensilla, donde la ocupación mínima del suelo y los criterios de movilidad han claves en el modelo de ordenación. Consecuentemente, los desplazamientos de la población para el acceso a los servicios básicos, las infraestructuras y equipamientos se han previsto en distancias alcanzables para un viandante.

Se han integrado por tanto los siguientes objetivos:

- Se ha obtenido un desarrollo urbano policéntrico más equilibrado junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales tratando de superar el anacronismo entre ambos ámbitos.
- Se consigue un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento. Objetivo basado en el fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación que sirvan de ayuda para el desarrollo policéntrico de la ciudad Almensilla, constituyendo una condición necesaria para la participación activa de la ciudad en el nuevo Plan.
- La gestión prudente y creativa de lo urbano y el patrimonio cultural. Desarrollo y protección de los espacios urbanos-naturaleza y del patrimonio cultural que ha contribuido a la conservación y perfeccionamiento de la identidad de Almensilla y al mantenimiento de la diversidad natural y cultural del conjunto de la geografía municipal.

3.1.2 Integración de la perspectiva sobre Cambio Climático

La sostenibilidad se ha convertido en uno de los criterios para el diseño urbano más necesarios en los tiempos actuales. Pero el concepto de desarrollo sostenible es complejo: no implica solamente que el desarrollo ha de ser respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales y el patrimonio cultural, y que este objetivo se haya situado en el centro del proceso de adopción de las decisiones económicas y políticas, sino que, tal como expresa la Estrategia Territorial Europea, el Plan de Almensilla se ha elabora desde el equilibrio y la justicia social y se ha incrementado, al menos se ha proyectado, la riqueza económica y cultural de la sociedad.

El objetivo final de una política de desarrollo sostenible es el desarrollo humano sostenible, la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. No es sostenible un

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	22/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

desarrollo que preserva los recursos naturales a costa de disminuir la renta, el nivel de empleo o la calidad de vida, que aumente el riesgo de estancamiento o que suponga un freno a las tendencias dinamizadoras; pero no se ha identificado calidad de vida con modos de consumo casi patológicos, o con el derroche de recursos naturales. Se ha pretendido conseguir que el desarrollo económico sea sostenible, duradero, que la sociedad sea cada vez más justa, que el patrimonio natural y cultural se incremente; En suma, ha requerido de sacrificios, especialmente en los modos de producción y consumo de bienes y de recursos naturales, como el suelo, el agua o la energía.

No existe un único o universal modelo ideal de sociedad sostenible al que debamos dirigirnos, ni existen principios absolutos que marquen el sendero. Se trata de avanzar desde nuestra propia y actual realidad, eliminando poco a poco los modos de producción, consumo o comportamiento más destructores de nuestros recursos, menos equitativos y justos, menos solidarios entre nosotros y con las generaciones futuras. Cada sociedad, cada pueblo, debe diseñar su propio camino, establecer su propio ritmo, sabiendo que el objeto del proceso es lograr un cambio ético, social y económico profundo, un cambio paulatino en el modelo de desarrollo, en el modo de vida.

Pero ello no significa adentrarse en un mundo desconocido; se cuenta con un amplio bagaje de estudios y experiencias a escala mundial y regional, lideradas tanto por la Organización de las Naciones Unidas como por la Unión Europea, y en la que vienen participando numerosas instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace años. Desde la Cumbre de Río en 1992, que estableció la Agenda 21 como marco de sostenibilidad aplicable a ciudades y regiones, se han sucedido los encuentros, intercambios de experiencias y formulaciones globales y regionales de principios y líneas de actuación, y se han concretado no solo en la definición de marcos sostenibles, como los definidos por la Unión Europea mediante la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible aprobada en Gotemburgo, el Sexto Programa de Medio Ambiente o la Estrategia Territorial Europea y, sobre todo, en las numerosas experiencias acumulada por estados, regiones y municipios.

Un modo sostenible de desarrollo no se implanta mediante un PGOU, un acto administrativo o una ley, sino que se alcanza a través de un proceso largo y dinámico, abierto y participativo, que tiene por objeto, en dos o tres decenios de intenso trabajo, cambiar el modelo de desarrollo, adaptándolo a pautas sostenibles ambiental, social y económicamente, que permitan garantizar nuestra solidaridad intergeneracional, legando a nuestros descendientes un territorio con tanto o más valor del que hemos recibido. Este proceso será dinámico y flexible, e irá corrigiendo su propia trayectoria, ritmo e intensidad conforme a los objetivos que vaya alcanzando y a los efectos que vaya produciendo, combinando los objetivos lejanos con los inmediatos para mantener la tensión social e institucional durante el proceso, frenando los desequilibrios y los procesos más insostenibles, priorizando y aplicando progresivamente los cambios, transformando las estructuras económicas, sociales e institucionales en un proceso de aprendizaje continuo que precisa, como requisito esencial, un alto grado de consenso social e institucional.

El PGOU de Almensilla, en la medida de sus posibilidades, ha querido ordenar este ámbito como uno de los modelos de ciudad pioneros en la incorporación de los criterios de sostenibilidad medioambiental de acuerdo con las directrices de la Unión Europea. El establecimiento de un camino hacia la sostenibilidad medioambiental para este espacio ha supuesto la adopción de un enfoque integrado considerando la interrelación de todas las políticas sectoriales con el medio ambiente. De esta forma incorporará un enfoque horizontal en el tratamiento de los factores que amenazan al medio ambiente urbano-rural y se ha desplazado el nivel de estudio a la verdadera raíz de los problemas. Se ha realizado un análisis crítico de las estructuras urbanas, de su modo de ejecución y de su evolución, con objeto de conseguir soluciones a largo plazo. Todo ello en la línea del artículo 130 del Acta Único Europea donde se exige que la protección

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	23/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

del medio ambiente sea un componente de las demás políticas comunitarias, de las recomendaciones del Libro Verde del Medio Ambiente Urbano y al menos la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

En los procesos de ordenación urbanística y ejecución del planeamiento residen importantes competencias administrativas con incidencia en el medio ambiente, dadas las connotaciones que el fenómeno urbano conlleva, por lo que la mejora de una política medioambiental, el desarrollo económico y la ordenación urbanística, han sido elementos interdependientes estructurados y coordinados legal y administrativamente.

Para la adopción de un criterio de sostenibilidad resulta fundamental la recopilación de los diferentes impactos que se producen en las distintas unidades espaciales urbanas. Ello exige la consideración diferenciada de las áreas urbanas con sus rasgos específicos, lo que supone un giro en el clásico enfoque centrado hasta ahora en el conocimiento de las causas materiales de las agresiones al medio y la consiguiente actuación sobre ellas. Por ello, el análisis global de los diferentes impactos en las unidades urbanas espaciales establecidas ha resultado crítico para la adopción de una estrategia con sentido.

Se han conseguido por tanto la consecución desde el PGOU los siguientes objetivos en relación con la sostenibilidad global y el cambio climático:

- Una relación armónica entre la necesidad de recursos naturales y la minimización en su consumo, exceptuando la imposición de las áreas de oportunidad que emanan del POTAUS.
- Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes. Se ha conseguido este objetivo defendiendo los recursos ambientales existentes en el frente que se relaciona con la ciudad de Almensilla a modo de "trama verde" y fomentando las relaciones campo-ciudad.
- Se han solucionado desde la planificación del nuevo Plan los problemas de congestión y contaminación a favor de mitigar los impactos sobre el cambio climático. A partir de una especial consideración de los problemas que presenta la circulación urbana, debido a las emisiones de gases contaminantes que producen los vehículos con motor de combustión interno, se han adoptado medidas en el sistema viario desde la priorización de los modos públicos de transporte y la recuperación de espacios para el peatón.
- Se resuelven los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos. El Plan ha tenido en cuenta las mejoras tecnológicas actuales en el proceso de tratamiento y reciclaje exigido por el incremento en la generación de residuos sólidos. Se incorpora en los proyectos de urbanización y de edificación la necesidad de elaborar un apéndice detallado sobre los residuos generados por las obras y su correcta gestión en los procesos de ejecución.
- Se contempla de forma integral el ciclo del agua. El Plan aboga por medidas orientadas a evitar el despilfarro en la utilización del agua, propiciando adecuados diseños de los jardines y zonas verdes. Se coordina por otra parte, la elaboración de un estudio para considerar el posible uso de aguas recicladas para riego de parques y jardines.
- Se ha ordenado los sectores en función de los efectos negativos de la contaminación acústica. Este objetivo ha exigido realizar un estudio acústico y el cumplimiento normativo específico en la materia. Se destacan los sectores que se desarrollan junto a la SE-40 por asumir las medidas sobre contaminación acústica en su ordenación y distribución de usos.
- Se ha introducido el criterio de ahorro energético. El modelo de consumo energético tradicional ha sido cuestionado paulatinamente, tanto por la imposibilidad de mantenerlo en el tiempo como en el espacio. El momento actual pone de relieve la necesidad de racionalizar el uso de la energía utilizada en

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	24/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

los transportes, en la industria y en los edificios, y garantizar también el desarrollo y la difusión de las energías renovables. La propuesta del PGOU ha establecido, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía a favor de la mitigación de los efectos del cambio climático.

- El desarrollo de estudios y recomendaciones para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano de Almensilla ha sido objeto clave en la ciudad consolidada. Se han realizado un análisis, básicamente, sobre las áreas en las que se manifiestan los problemas más graves de deterioro del medio ambiente urbano, en concreto en materia de paisaje. Del mismo se han asumido las recomendaciones fundamentales en materia de planeamiento, urbanización y edificación y su adecuado mantenimiento, consecuentes con las necesidades físicas y culturales de sus usuarios en orden a obtener una mejora generalizada de la calidad ambiental.

3.1.3 Integración de las claves del paisaje y activos de relevancia ambiental

El creciente interés que el paisaje despierta en el seno de las sociedades desarrolladas, hay que ponerlo en relación con las profundas transformaciones sufridas por este frágil recurso en las décadas precedentes. En un contexto general en el que los criterios productivistas y cuantitativos han primado frente a cualquier consideración por el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y culturales, el paisaje ha sido uno de los elementos más afectados por las pautas de organización funcional y espacial de los modelos socioeconómicos que se han ido sucediendo en los últimos setenta años.

La aprobación de la Convención Europea del Paisaje ha consolidado el papel del paisaje como un componente importante del bienestar colectivo y ha puesto de relieve la necesidad de gestionar paisajísticamente todo el territorio, desde las áreas densamente pobladas, como los espacios urbanos y periurbanos, escenarios de la vida cotidiana, hasta los sitios de alto valor natural.

El carácter eminentemente visual de los recursos paisajísticos ha propiciado que las consecuencias del proceso generalizado de degradación medioambiental se identifiquen más rápidamente y con mayor facilidad en este recurso que en otros. Al mismo tiempo, la concepción excepcionalista que en un primer momento se otorgó al tratamiento legal del paisaje, reduciendo su protección a ámbitos muy singulares, explica la ausencia generalizada de criterios paisajísticos en la evolución reciente de los ámbitos geográficos sin aparentes recursos escénicos, en los que, los desarrollos edificatorios, la implantación de los diferentes usos y actividades productivas, así como el diseño de las infraestructuras, se llevan a cabo generalmente sin el menor respeto hacia el orden físico y visual preexistente o sin las oportunas medidas que permitan la adecuada integración paisajística de los nuevos elementos.

Ante la generalizada pérdida de valores escénicos, la consolidación de paisajes triviales y sin una estructura visual claramente identificable, así como el incremento de las presiones urbanísticas sobre los escenarios menos alterados, se evidencia una progresiva sensibilización de la sociedad de Almensilla en relación a la conservación de los valores naturales y patrimoniales de su entorno. En este sentido el nuevo Plan redactado ha ofrecido una magnífica oportunidad para asumir la protección y la calidad del paisaje de borde urbano dentro del parque de actividades productivas ya existente, como un criterio general para potenciar los recursos de la localidad y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

El PGOU por tanto se ha encaminado hacia la integración efectiva de las claves del paisaje en la ordenación urbanística. En concreto la integración de los valores del paisaje y la construcción de un Plan que ha considerado esencial la necesidad de ordenar el término municipal en base al carácter del paisaje mediante

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	25/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

la asunción de los siguientes aspectos, siempre en el marco de la geografía municipal de Almensilla y su proyección en el Aljarafe:

- La planificación propuesta debe contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de este núcleo urbano, expuesto a numerosos observadores en la configuración de las nuevas infraestructuras viarias y en especial de la SE-40. La localización estratégica de los usos ha favorecido la mitigación de los impactos paisajísticos actuales, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado espacios que ejercen de cremallera entre la ciudad y el campo.
- El nuevo Plan ha contribuido al desarrollo urbano y rural de Almensilla y su área de influencia como área confortable: una infraestructura comprometida con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones económicas y productivas básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes usos urbanos y rurales, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias; y favorece la accesibilidad y el disfrute de los espacios panorámicos en las radiales del núcleo urbano, donde se abren camino los usos agrícolas.
- Las propuestas del nuevo PGOU contribuye al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar los usos con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno. Para ello se ha introducido la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger los futuros usos productivos y propiciar la integración paisajística con la ciudad.
- La propuesta alcanza el objetivo de promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de Almensilla. Las directrices de los futuros usos dotacionales permiten una adecuada implantación en el entramado urbano, desarrollando criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.

3.1.4 Integración para la Mejora de la Movilidad

El PGOU ha propiciado que al modelo diseñado se le asocie, en el tiempo adecuado y en el modo deseado dentro del núcleo urbano, el modelo de movilidad más conveniente para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la ciudad, haciendo posibles y alcanzables los criterios de elección de usos y servicios, así como el tipo de intercambios, flujos y encuentros que hagan viables los modos de funcionamiento.

En las últimas décadas se ha acelerado el desequilibrio del modelo espacial previsto con el de movilidad, al desatender prácticamente, los modos de transportes de gran rendimiento del modelo y cargando sobre infraestructuras viales ya saturadas nuevos flujos y actividades.

Por todo ello, la propuesta urbanística ha sido el primer paso para asegurar la mejora de la movilidad en el núcleo urbano y dentro de su área más cercana, mediante el perfeccionamiento del viario existente y proponiendo nuevas vías en las que se han integrado ambas realidades de modo que exista una privilegiada actividad social y económica de la zona con la central urbana.

En resumen, como criterios generales el nuevo Plan ha integrado los siguientes aspectos:

- La potenciación prioritaria de hacer más transparente la trama urbana de la ciudad mediante la mayor accesibilidad y disposición de mobiliario urbano de uso público.
- La potenciación de modos no contaminantes y saludables, peatón y bicicleta.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	26/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

- La protección a las funciones residenciales, dando prioridad en accesibilidad a residentes.
- Diseño de una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes y garantice distancias peatonales en relación con los servicios y actividades del centro.

Por tanto, se han integrado los siguientes objetivos ambientales en el marco de la movilidad del sector con la ciudad:

- Puesta en valor de la estructura de la trama urbana donde se ha mejorado y respetado la trama colindante, y en general el tratamiento adecuado del espacio público como un aspecto significativo de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se han contemplado las medidas de pacificación del tráfico, potenciación de medios de transporte no motorizados, creación de itinerarios peatonales, sustitución del uso de aparcamiento en la vía pública por otros de carácter estancial y recreo, etc.
- Por otra parte, se establecen medidas para conseguir la mejora de la conexión entre ciudad existente y la nueva proyectada evitando los problemas de accesibilidad, así como potenciar las relaciones transversales entre áreas que mejoren su movilidad.
- Se integra el sistema de tráfico motorizado en las estrategias de accesibilidad, funcionando en equilibrio con los sistemas de movilidad "no motorizada". Las propuestas principales sobre el tráfico de los vehículos motorizados se han encaminado hacia la jerarquía del sistema viario en el que se reconoce el sistema de circulación motorizado y no motorizada, que deben coexistir en modo armónico, permitiendo la libre elección del modo de transporte.
- Se favorece el uso de la bicicleta para interconectar los nuevos sectores de crecimiento con los servicios del centro urbano y los equipamientos como un modo de transporte eficaz y ecológico, alternativo a la excesiva oferta de tráfico motorizado, incluso para los desplazamientos laborales. De igual forma, se disponen aparcamientos cerca de los destinos principales como equipamientos y servicios básicos para la ciudadanía.

3.1.5 Integración ambiental en relación con las Infraestructuras Básicas

Se consideran como infraestructuras básicas las correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos sólidos, electricidad y alumbrado público, gas energético y telefonía. La propuesta del Plan asume las infraestructuras básicas, como verdaderos sistemas orgánicos en la ciudad existente y en los suelos clasificados para usos residenciales, terciarios e industriales. Una característica prototípica del sector de las infraestructuras básicas es la deficiente coordinación entre las mismas, y entre ellas y el planeamiento urbanístico, ignorando casi siempre la deseable compatibilización de las mutuas interacciones. Redundando en estos desajustes, es también destacable la multiplicidad de competencias que inciden sobre las mismas, dificultando su adecuada planificación y su funcionamiento.

La actividad urbana debe estar dotada de las necesarias infraestructuras básicas entendiendo la reciprocidad presencia de recursos-consumo como base para un funcionamiento equilibrado. El PGOU integra los siguientes aspectos en esta materia:

- Se asumen los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas. Es indispensable coordinar y armonizar las afecciones de las infraestructuras básicas, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, así como formular la necesaria adecuación de la normativa a las necesidades reales de aquellas. En esta línea, convendría fomentar la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	27/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión. De manera especial, los instrumentos de desarrollo deben asignar la reserva de suelo necesaria para el tratamiento completo de las infraestructuras básicas, incluyendo las de los residuos sólidos.

- La necesaria valoración de los servicios urbanos. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, ha requerido la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y la futura ciudad.
- Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos. El desarrollo de los servicios urbanos ha necesitado de una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, no contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística vigente, el nuevo Plan realiza no sólo un dimensionamiento adecuado, sino una propuesta de localización idónea y adoptada a los diferentes requerimientos de los mismos.
- Adecuación de los servicios urbanos al entorno. El diseño y ejecución de las soluciones técnicas para los distintos servicios urbanos se adecuarán a las características particulares y las posibilidades técnicas, de disponibilidad y de oportunidad de cada espacio urbano, de manera que el resultado consiga una óptima calidad urbana y adaptación medioambiental.
- Las nuevas instalaciones o sustitución o ampliación de redes de servicios urbanos, se efectuarán siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de media y alta tensión o de servicio supramunicipal. Todo proyecto de urbanización o de dotación de servicios deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, configurando una reserva o faja de suelo que, a ser posible, discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados.

3.1.6 Integración ambiental relación con las Dotaciones Públicas

Los equipamientos y zonas verdes representan el espacio común donde la comunidad se reconoce a sí misma, formando una red de lugares sobre los que se desarrollan las actividades simbólicas y lúdicas de la colectividad. Su carácter de patrimonio público, propiedad colectiva acumulada y reconocida como tal durante generaciones, y su valor como servicio público, corredor de las desigualdades sociales, lo convierten en un instrumento activo en la creación de un modelo cultural autóctono.

La planificación de los equipamientos y zonas verdes no debe únicamente responder a la exigencia de cobertura de unas determinadas demandas sociales ni contemplarse aisladamente. Por el contrario, ha de considerarse uno de los elementos claves para la configuración física de las piezas urbanas y su relación con el resto de la ciudad.

El nuevo Plan integra los siguientes aspectos:

- Crea una imagen propia de las ciudad y su nuevas extensiones, fundamentalmente sustentable y verde, identificable en el ámbito provincial y regional, que ha requerido de una oferta dotacional vinculada asumiendo la variable social y salud medioambiental, caracterizada por su calidad, respeto al entorno ecológico y adaptada a la cultura de la comarca.
- Integración de las zonas verdes y los espacios libres en la estructura global y su relación con la ciudad. Se ha definido un sistema continuo sobre toda la trama que sirve de enlace ininterrumpido entre todos los elementos, basada en una concepción jerárquica de los espacios libres.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	28/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

- En la planificación del sistema de espacios libres, con el fin de recuperar el equilibrio ecológico del medio urbano, no ha sido ajena al respeto y mantenimiento de los elementos naturales y de la vegetación original, así como la utilización de aguas recicladas para riego y ornamentación de los parques.
- Se ha aspirado a conseguir una optimización funcional de la oferta de espacios verdes, considerando sus efectos correctores de la contaminación atmosférica (capacidad de fijación de CO2) y del microclima, sus efectos psíquicos derivados del esparcimiento y del contacto con la naturaleza, y de sus efectos estéticos y de protección de otros elementos.
- La mejora de la calidad de vida y de salud de los ciudadanos. Almensilla está marcada por los desequilibrios existentes con la ciudad, tanto en la distribución de las actividades económicas como en la ubicación de las zonas verdes y los equipamientos.
- Se concibe el equipamiento como posible soporte y catalizador de las relaciones sociales, pretendiendo favorecer la vertebración de la vida social entre actual ciudad y nueva ciudad, mediante una oferta diversificada de soportes para usos dotacionales.
- Equipamientos estructurantes. El sistema de equipamiento deseable compatibiliza el equipamiento de escala local, destinado a mejorar la calidad de la vida cotidiana, con un conjunto de equipamientos singulares, cuidadosamente seleccionados, que constituyan un factor de alto atractivo el núcleo urbano de Almensilla. La alta capacidad estructurante parece contribuir a la definición de la imagen de borde urbano y a la adecuada relación entre los usos productivos y los residenciales.
- Se favorece la regeneración de las zonas industriales-productivas deterioradas. La capacidad calificadora del equipamiento y su papel configurador del espacio urbano se destina al establecimiento de una política de revitalización de las áreas urbanas degradadas, en especial en zonas de contacto residencial-industrial.
- Se propone la creación de equipamientos singulares. El reto de situar a Almensilla en una posición privilegiada en el contexto comarcal, ha contribuido a realizar algunas grandes operaciones dotacionales de carácter singular, cuidadosamente seleccionadas, que constituyan un factor de alto atractivo para la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	29/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	30/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

IV ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	31/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	32/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

4. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO AL DOCUMENTO DE ALCANCE

El Documento de Alcance fue emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 30 de abril de 2019. En antecedentes hay que anotar que con fecha 05 de junio de 2018 se envía a esta Delegación Territorial el Documento de Información Adicional para aportar aspectos sustanciales sobre las alternativas y valoración sobre cambio climático según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se emitió la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acordaba la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Almensilla, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Transcurridos algo más de siete meses desde la admisión a trámite, la Delegación Territorial emite el mencionado Documento de Alcance (DA, de aquí en adelante) en el que se establecen una serie de condiciones para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

4.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA

El alcance del DA hace mención en los siguientes aspectos:

1. El Estudio Ambiental Estratégico debe tener un contenido mínimo conforme indica el Anexo II.B de la Ley GICA.
2. Sostenibilidad urbana y Cambio Climático: se expone la necesidad de realizar un análisis sobre la vulnerabilidad y mitigación a nivel local y la incidencia de la actuación sobre las alteraciones del clima.

   Sobre el modelo urbano-territorial se exponen criterios de crecimiento, modelo de movilidad y recursos naturales además de indicado Cambio Climático.
3. Compatibilidad de Usos: se recomienda estudiar los posibles usos incompatibles con la actuación y guardar distancias mínimas entre usos insalubres en lo núcleo urbanos.
4. Suelos Contaminados: se solicita certificado del ayuntamiento sobre la ausencia de actividades potencialmente contaminantes o informe de situación de suelo en caso de cambio de usos.
5. Residuos: se recomiendan medidas para atenuar la afección de los residuos.
6. Medio Hídrico: se recomienda revisar las afecciones sobre inundabilidad y su integración en el medio urbano y rural. En suma, se indica el cumplimiento de la normativa general y específica de aguas y riesgos de inundación.
7. Calidad del Aire: se recomienda cumplir con la legislación en vigor en esta materia.
8. Contaminación Acústica: se indica la necesidad de presentar un estudio acústico en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 6/2012 sobre calidad acústica en Andalucía.
9. Contaminación Lumínica: se establece la necesidad de cumplir con el Real Decreto1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	33/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

10. Dominio Público Viapecuario: se indica la necesidad de clasificarlas como Suelo no Urbanizable.
11. Adecuación Paisajística: se recomienda profundizar en la integración paisajística del Plan.

4.2 MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El desarrollo del Estudio Ambiental Estratégico ha sido una labor coordinada por técnicos competentes en materia de evaluación ambiental de instrumentos urbanísticos. En el documento se han diferenciado las medidas propuestas a efectos de mejorar y compatibilizar el Plan de aquellas que responden al cumplimiento normativa. El cumplimiento e integración del DA en el Estudio Ambiental Estratégico se basa en los siguientes aspectos:

4.2.1 En relación contenido mínimo conforme indica el Anexo II.B de la Ley GICA.

El estudio cumple con el contenido del Anexo II. B de la Ley GICA y con aquellos otros aspectos que emanan de la Ley 21/2013 sobre evaluación de Planes y Programas. En cada apartado se cumple con el suficiente grado de detalle técnico aportando además otros aspectos sustantivos en materia ambiental con el objeto de favorecer una mejor evaluación. Se expone a continuación la estructura y contenido del Estudio Ambiental Estratégico:

1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
1.1 Identificación de la iniciativa
1.2 Equipo redactor
1.3 Cuestiones relativas al procedimiento ambiental y sobre salud

2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO
2.1 El ámbito de actuación del plan
2.2 Justificación del nuevo plan
2.3 Los objetivos urbanísticos y ambientales
2.4 Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras
2.5 Descripción pormenorizada de las infraestructuras

3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS
3.1 Caracterización y descripción de las alternativas

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO
4.1 El medio físico, la biota y los recursos naturales
4.2 Espacios naturales protegidos en el territorio.
4.3 Procesos y riesgos
4.4 Los usos del suelo
4.5 El paisaje
4.6 Identificación de afecciones a dominios públicos
4.7 Descripción de los aspectos socioeconómicos
4.8 Análisis de las necesidades y disponibilidad de recursos hídricos. la huella hídrica
4.9 Los espacios patrimoniales y culturales
4.10 Unidades ambientales homogéneas
4.11 Determinación de las áreas relevantes del medio natural y rural
4.12 Análisis de la incidencia en el cambio climático
4.13 Análisis de la incidencia sobre la salud
4.14 Incidencia de la normativa ambiental y territorial

5. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.
5.1 Claves ambientales en la valoración de las alternativas
5.2 Valoración de las alternativas
5.3 Justificación de la elección de la alternativa 1

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	34/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
6.1 Los impactos actuales en el suelo rural y medio urbano
6.2 Identificación, catalogación, valoración y descripción de impactos de la alternativa 1
6.4 Descripción y valoración de impactos

7. MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO
7.1 Medidas correctoras de carácter general
7.2 Medidas sobre los sectores urbanizables
7.3 Recomendaciones generales
7.4 Recomendaciones específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
8.1 Medidas de seguimiento y control
8.2 Lista de indicadores para el desarrollo ambiental del planeamiento

9. DOCUMENTO DE SINTESIS
9.1 Los contenidos del plan y su incidencia ambiental
9.2 Valoración de impactos por sectores
9.3 El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental

10. VALORACIÓN GLOBAL

4.2.2 En relación a la sostenibilidad urbana y cambio climático

La integración de los objetivos ambientales se ha basado en aquellos recogidos, en el marco de la sostenibilidad urbana y de la planificación urbanística, por las siguientes estrategias:

— Estrategia Territorial Europea

— Estrategia española de sostenibilidad urbana y local

— Estrategia Española de Movilidad Sostenible

— Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

— Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030

— Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire (borrador).

— Estrategia andaluza ante el cambio climático

— Estrategia andaluza ante del Paisaje

— Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

— Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020

— Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS)

El cumplimiento de los objetivos ambientales respecto al modelo de crecimiento, modelo de movilidad, recursos naturales y cambio climático se plasman en el propio modelo de ordenación y en la normativa urbanística. El Estudio Ambiental Estratégico integra:

a) Sobre el modelo de crecimiento y movilidad se analizan e incorporan los aspectos que mejor definen la compacidad de los suelos y la movilidad sostenible para su posterior valoración en el Plan.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	35/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

b) Análisis e información detallada sobre el consumo generado por el metabolismo urbano en el nuevo Plan. Se aportan los cálculos y resultados respectos a la generación de residuos, consumo de agua, generación de vertidos y el consumo de energía eléctrica.

c) En materia de cambio climático se aporta un análisis sobre la incidencia del Plan en el cambio climático, dando cumplimiento a las determinaciones del art. 19 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. La Alternativa ambientalmente más favorable incorpora un análisis sobre su incidencia con el objeto de justificar su elección, entre otros criterios contemplados.

Finalmente se establecen medidas a favor de la mitigación del consumo de los recursos y favorecer los hábitos más saludables.

4.2.3 En relación a la Compatibilidad de Usos

La Plan y el Estudio Ambiental Estratégico han velado por la compatibilidad de usos desde la primera propuesta de localización hasta la ordenación de las piezas urbanas resultantes. Una vez analizada el conjunto del Plan se ha comprobado la compatibilidad de los usos frente a actividades insalubres o no compatibles con la propuesta.

4.2.4 En relación a los suelos potencialmente contaminados

En el marco del nuevo Plan, se aportan un registro de actividades susceptibles de ser catalogadas como potencialmente contaminantes de suelo. Una vez realizado el análisis de las actividades indicadas, se concluye que sólo los usos de gasolinera (comercio al por menor de combustible para automoción) están incluidos en el anexo I del Real Decreto 9/2005 de suelo contaminados. Una vez localizada la parcela en la cartografía de detalle aportada, se comprueba que el nuevo Plan no cambia el uso de los suelos donde se desarrolla la actividad susceptible de contaminar el suelo.

4.2.5 En relación a los Residuos.

Se integran las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

Se integra igualmente la consideración del Informe de Residuos de la consejería con competencias en medio ambiente.

4.2.6 En relación al Medio Hídrico.

Se integran las indicaciones e informes en materia de aguas. Adicionalmente se aporta las necesidades de recursos hídricos para el conjunto de la actuación propuesta.

4.2.7 En relación a la Calidad del Aire

Se integran las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.8 En relación a la Contaminación Acústica

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	36/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

En esta materia se aporta el estudio acústico conforme al cumplimiento normativo y se asumen las medidas propuestas por el estudio acústico en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.9 En relación a la Contaminación Lumínica

Se han integrado las medidas propuestas por el DA en el capítulo de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico.

4.2.10 En relación al Dominio Público Viapecuario.

Se ha analizado el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del municipio de Almensilla resultando su completa integración conforme al trazado aparente y deslindado que presentan.

4.2.11 En relación a la Adecuación Paisajística

Se ha realizado un análisis y estudio detallado de la incidencia del paisaje en el contexto del nuevo Plan. El resultado ha derivado en el establecimiento de medidas de integración recogidas en el apartado de Medidas Correctoras del Estudio Ambiental Estratégico. En el mismo apartado también se han incorporado las medidas propuestas por el DA en esta materia.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	37/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	38/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

V RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	39/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	40/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

5. RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y SU CONSIDERACIÓN EN EL NUEVO PLAN

Las prescripciones y recomendaciones establecidas en los informes de organismos e instituciones se han considerado en la elaboración y contenido del Estudio Ambiental Estratégico y en la propuesta del nuevo Plan para su aprobación inicial. Los informes incluidos en el Documento de Alcance son los siguientes:

- Informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Recibido el 25 de octubre de 2018).
- Informe de la Delegación Territorial de Cultura (Recibido el 8 de noviembre de 2018)
- Informe de la Diputación de Sevilla (Recibido el 9 de noviembre de 2018).
- Informe del Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras (Recibido el 22 de noviembre de 2018).
- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio (Recibido el 23 de noviembre de 2018).
- Alegaciones de la Asociación Ecologistas en Acción (Recibido el 29 de noviembre de 2018).
- Informe de la Dirección General de Comercio (Recibido el 18 de enero de 2019).
- Informe de la Dirección General de Infraestructuras (Recibido el 12 de marzo de 2019).

Informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

El Estudio Ambiental Estratégico incorpora las determinaciones sobre salud en la valoración del Plan. Se analizan los posibles efectos sobre la salud y una valoración conforme a las dimensiones establecidas por la metodología del órgano en Salud.

Además de integrar los aspectos anteriores, se ha elabora el documento de Valoración de Impacto en la Salud que se remitirá a la DG. De Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. El resultado de esta valoración indica una valoración positiva del Plan en esta materia.

Informe de la Delegación Territorial de Cultura

La Delegación Territorial de Cultura informa favorablemente el documento borrador del Plan.

Informe de la Diputación de Sevilla

El servicio de infraestructuras de la Diputación de Sevilla informa favorablemente el documento borrador del Plan ante la usencia de bienes afectados.

Informe del Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	41/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental incide en la necesidad de presentar un estudio de tráfico y capacidad. Este estudio se presentará una vez se hayan definido con detalle la ordenación de las sectores urbanizables junto a la SE-40.

Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio

La oficina de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Sevilla indica que el informe se remitirá tras la aprobación inicial del Plan.

Alegaciones de la Asociación Ecologistas en Acción

Las sugerencias aportadas acentúan la necesidad de aporta mayor claridad sobre las alternativas planteadas. A este respecto se ha barajado tres alternativas, siendo evaluados en términos de sostenibilidad global. El resultado de esta valoración indica que la Alternativa 1 es la técnica y ambientalmente más sostenible.

También se hace referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales marcados, a este respecto se ha incidido en diferenciar entre la imposición de las dos áreas de oportunidad del POTAUs y la dimensión armonizada del Plan en el marco de las necesidades locales y comarcales.

Se incorpora en el Plan los suelos afectos por la Cañada Real de las Islas y las determinaciones del corredor fluvial de Riopudio.

Informe de la Dirección General de Comercio

El informe aporta los criterios territoriales para la implantación de grandes superficies minoristas y se indica que Almensilla tienen capacidad suficiente para acoger una gran superficie comercial sin que esta pueda localizarse en los suelos afectos por las áreas de oportunidad del POTAUS.

Informe de la Dirección General de Infraestructuras

El servicio de Carreteras de Andalucía informa favorablemente el documento de Avance del Plan condicionado a la inclusión del estudio acústico que evalúe la afección de determinados viales planteados. Consecuentemente se ha aporta el estudio acústico y las determinaciones sobre la huella acústica sobre los usos y sectores.

Código Seguro De Verificación:	3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/11/2022 12:24:10
Observaciones	DILIGENCIA:Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesión de fecha de 19 de Octubre de 2022.	Página	42/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3QCtqP9v7H5ZsnBoD93WDw==		